

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CODIGO TRÁMITE TUTELA: 177736

Ref:ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 40 03 005 2020 00775 00 ACCIONANTE: RICARDO HERNAN AVENDAÑO AVILA, JORGE LUIS BOHORQUEZ GARCES, JULIAN ANDRES DUQUE CRUZ, JESIKA JULIET SEÑA GUEVARA y EFREN AUSBERTO MARIÑO PARDO. ACCIONADO: AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. "AIRES S.A." / LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A

Por cuanto la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por RICARDO HERNAN AVENDAÑO AVILA identificado con C.C No. 80.491.110, JORGE LUIS BOHORQUEZ GARCES identificado con C.C. No. 1.140.841.754, JULIAN ANDRES DUQUE CRUZ identificado con C.C. No. 1136881231, JESIKA JULIET SEÑA GUEVARA identificada con C.C. No. 1067857323 y EFREN AUSBERTO MARIÑO PARDO identificado con C.C. No. 1012331530, contra AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. "AIRES S.A." / LATAM AIRLINES COLOMBIA S.A, satisface los requisitos rituarios, SE ADMITE.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada para que en el término de dos (2) días contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, a través de su representante legal o quien haga sus veces, informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.

Se ordena la vinculación del MINISTERIO DEL TRABAJO y del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AÉREO COLOMBIANO SERVICIOS LOGÍSTICA Y CONEXOS - SINTRATAC, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término dedos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por los tutelantes y hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Notifiquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

There is a second